



El futuro
es de todos

Vicepresidencia



COMISIÓN
COLOMBIANA
DEL OCEANO

RESOLUCIÓN N° 015 DE 2021

(21 mayo de 2021)

Por la cual se modifica el artículo segundo (2°) de la Resolución 013 de 2016, y se conforma el Comité Técnico Nacional de Educación del Océano - CTN EO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 258 del 21 de febrero de 2019, y acta de relevo No. 003 del día 14 de enero de 2019, de conformidad con las facultades en materia contractual otorgadas por la Resolución Ministerial N° 4519 de 2016, y en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto 347 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Colombiana del Océano conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 347 del 2000 "(...) es un órgano intersectorial de asesoría, consulta, planificación y coordinación del Gobierno Nacional en materia de Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros y sus diferentes temas conexos estratégicos, científicos, tecnológicos, económicos y ambientales relacionados con el desarrollo sostenible de los mares colombianos y sus recursos."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 347 de 2000 en el cual confiere "El Secretario Ejecutivo podrá conformar Comités Técnicos Internos de Trabajo, permanentes o transitorios de carácter interinstitucional y/o intersectorial, para atender temas propios de las funciones de la Comisión".

Que, en el año 2005, la Comisión Colombiana del Océano determinó la necesidad de crear un espacio de reflexión y gestión, enfocado al fortalecimiento de la educación en temas marinos y costeros, lo cual fue incluido en la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC en el Área Temática de Desarrollo sociocultural.

Que la Comisión Colombiana del Océano, en su calidad de coordinadora de la mesa de trabajo, en las reuniones de la Asamblea Nacional por la Educación, suministró los aportes en el ámbito marítimo - costero para establecer los objetivos, metas y acciones del eje temático de Ciencias y Tecnología del Plan Nacional Decenal de Educación 2006 - 2016, entregado al país en diciembre del 2007.

Que por medio de la Resolución 001 de 2009 se crea el Comité Técnico de Cultura y Educación Marítima.

Que en la construcción del Plan de Acción de la PNOEC 2011 - 2014, la mesa de trabajo del eje temático Desarrollo sociocultural, reunida en la Asociación Colombiana de Universidades

- ASCUN, recomendó a la Secretaría Ejecutiva la creación del Comité Técnico Nacional de Educación y Cultura Marítima.

Que debido a la gran variedad de temas que abarca el Comité Técnico Nacional de Cultura y Educación Marítima, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano decidió que cada uno de estos se desarrollaran de manera independiente para así cumplir con sus funciones y metas propuestas.

Que por medio del Artículo 5° de la Resolución 016 del 01 de agosto de 2014 se crea el Comité Técnico Nacional de Educación Marítima "CTNEM".

Que en la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros (PNOEC) se incluye la educación marítima como parte *Diagnóstico Cultura, Educación y Ciencias Marinas* y del Área temática *Cultura, Educación y Ciencias Marítimas*.

Que en el CONPES 3990 "*Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030*", se informa que, en el desarrollo de esta, se tendrá en cuenta la agenda internacional, como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Que la Comisión Colombiana del Océano desde 1969, es punto focal nacional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI/UNESCO), y que los órganos rectores de esta organización internacional se encargarán de la supervisión intergubernamental del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Que dentro de las Metas del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible se plantean unos océanos estimulantes e inspiradores, donde se unan esfuerzos para lograr una educación formal e informal sobre los océanos.

Que en la Resolución 024 de 2020 por la cual se crea el "Reglamento General de Comités Técnicos y Mesas Técnicas Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano y se dictan otras disposiciones", se contempla la reglamentación de los Comités Técnicos Nacionales (CTN).

Que teniendo en consideración la necesidad de atender los compromisos y registrar los avances que tienen que ver con la integración y articulación de las políticas nacionales e internacionales relacionadas, así como correlacionarlos con los avances de los objetivos y plan de acción del CONPES 3990 "*Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030*", se hace necesario modificar la Resolución 013 de 2016

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **MODIFICAR.** Lo reglado en el artículo segundo (2°) en la Resolución No. 013 2016 "*Por la cual se crea el Comité Técnico Nacional de Cultura Marítima y el Comité Técnico Nacional de Educación Marítima*" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. A partir de la entrada en vigor de la presente resolución el Comité adoptará el nombre de “Comité Técnico Nacional de Educación del Océano – CTN EO”.

ARTÍCULO 2º. - OBJETIVO. Servir de punto focal de diferentes instituciones con el fin de aunar esfuerzos, recursos y capacidad institucional para establecer mecanismos de cooperación y asesoramiento en la formulación y ejecución de propuestas, planes y proyectos direccionados al fortalecimiento de la formación académica y profesional en temas del océano a nivel local, nacional y regional.

ARTÍCULO 3º. - FUNCIONES. El Comité Técnico Nacional de Educación del Océano deberá velar por:

1. Contribuir de manera articulada en la generación de una definición nacional de educación del océano y generar los insumos necesarios para su fortalecimiento.
2. Formalizar Mesas de Trabajo cuyo objetivo principal sea responder a los compromisos y retos nacionales en materia de educación del océano y las oportunidades que en el marco regional e internacional se proponen con relación al concepto de cultura oceánica.
3. Sugerir e implementar estrategias pedagógicas, recursos y herramientas digitales que propendan por fortalecer la educación del océano en la educación formal del país.
4. Impulsar la creación de programas académicos relacionados con las disciplinas afines con el océano en la educación superior, la educación para el trabajo y desarrollo humano y la educación informal, en coherencia con los diferentes contextos nacionales.
5. Promover la formación de docentes en temas del océano, a través del estímulo de programas de pregrado y postgrado.
6. Proveer apoyo técnico, visibilizar y fortalecer las iniciativas que diferentes establecimientos educativos, de manera autónoma, han desarrollado con un énfasis en la educación del océano.
7. Contribuir de manera integral a cumplir con los objetivos, funciones y labores designadas con ocasión de la implementación y desarrollo del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 4º. - CONFORMACIÓN. El Comité Técnico Nacional de Educación del Océano está conformado por las siguientes entidades, que participan en calidad de miembros:

1. Ministerio de Educación Nacional.
2. Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
3. Armada de Colombia.
4. Dirección General Marítima - Dimar.
5. Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
6. Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR.
7. Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

ARTÍCULO 5º. - INVITADOS PERMANENTES. El Comité Técnico Nacional de Educación del Océano está conformado por las siguientes entidades que participan en calidad de invitados permanentes:

1. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.
2. Secretarías de Educación.
3. Corporación Centro de Excelencia en Ciencias Marinas – CEMarin.

ARTÍCULO 6º. - REGLAMENTACIÓN. El CTN EO estará sujeto a las disposiciones dadas en la Resolución 024 de 2020 por la cual se crea el Reglamento General de Comités Técnicos y Mesas Técnicas Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano.

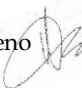
ARTÍCULO 7º. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogar el artículo 2º de la Resolución No. 013 2016, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los _____



Capitán de Navío **JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR,**
SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

Elaboró: William Monroy Moreno 
Asesor jurídico

Revisó: Juliana Mancera Cortes
Secretaria CTN EO

Aprobó: CF Mario Alex Cabezas Hinestroza 
Subsecretario de la CCO.